

Conclusiones del Consejo y de los representantes de los Gobiernos de los Estados miembros, reunidos en el seno del Consejo, sobre la modificación del Plan de trabajo en materia de cultura (2015-2018) en lo que respecta a la prioridad del diálogo intercultural

(2015/C 417/07)

EL CONSEJO DE LA UNIÓN EUROPEA Y LOS REPRESENTANTES DE LOS GOBIERNOS DE LOS ESTADOS MIEMBROS, REUNIDOS EN EL SENO DEL CONSEJO,

RECORDANDO las Conclusiones del Consejo y de los representantes de los Gobiernos de los Estados miembros, reunidos en el seno del Consejo, sobre el Plan de trabajo en materia de cultura (2015-2018) ⁽¹⁾;

EN VISTA DE las Conclusiones del Consejo Europeo de octubre de 2015 ⁽²⁾, en las que se puso de manifiesto que hacer frente a la crisis migratoria y de refugiados es una obligación común que requiere una estrategia global y un decidido y sostenido esfuerzo, con un espíritu de solidaridad y responsabilidad;

SUBRAYANDO que, después de atender las necesidades inmediatas de los migrantes y los refugiados, se debe poner énfasis en su integración social y económica;

DESTACANDO que el arte y la cultura están llamados a desempeñar un papel en el proceso de integración de los refugiados a los que se conceda asilo, puesto que pueden ayudarles a comprender mejor su nuevo entorno y la forma en que dicho entorno interactúa con su propio origen sociocultural, contribuyendo, de este modo, a construir una sociedad más cohesionada y abierta;

RECORDANDO que el diálogo intercultural puede contribuir a que tanto las personas como los pueblos se acerquen entre sí, a la prevención de los conflictos y a los procesos de reconciliación ⁽³⁾, y recordando, asimismo, que viene siendo un elemento central de la cooperación europea en materia de cultura desde 2002 y sigue siendo, en la actualidad, una de las prioridades del Plan de trabajo en materia de cultura (2015-2018);

ACUERDAN, en el marco de la crisis migratoria y de los refugiados y a fin de promover una sociedad integradora basada en la diversidad cultural, modificar el Plan de trabajo en materia de cultura (2015-2018) introduciendo los cambios siguientes en la prioridad D3a) sobre el diálogo intercultural:

Prioridad D: Promoción de la diversidad cultural, cultura en las relaciones exteriores de la UE y movilidad

Agenda Europea para la Cultura: *Diversidad cultural y diálogo intercultural (3.1); La cultura como elemento vital en las relaciones internacionales (3.3)*

Estrategia Europa 2020: *Crecimiento sostenible e integrador (prioridades 2, 3); Desplegar los instrumentos de política exterior de la UE.*

Actuaciones por parte de	Temas	Instrumentos y métodos de trabajo (incluidos los intersectoriales)	Resultados previstos y calendario indicativo
Comisión/Estados miembros	a. Diálogo intercultural En el marco de la crisis migratoria y de los refugiados, examinar la manera en que el arte y la cultura pueden contribuir al acercamiento entre las personas y los pueblos, a una mayor participación en la vida cultural y social, y a la promoción del diálogo intercultural y de la diversidad cultural. Se establecerán enlaces con otras redes y bases de datos de la UE en materia de integración ⁽¹⁾.	MAC Los expertos harán un inventario de las políticas y de las buenas prácticas existentes en materia de diálogo intercultural ⁽²⁾, haciendo especial hincapié en la integración social de los migrantes y los refugiados a través del arte y la cultura.	2016 Manual de buenas prácticas.

⁽¹⁾ Como, por ejemplo, el portal europeo sobre integración: <https://ec.europa.eu/migrant-integration/pratiques-dintegration> (no existe en español)

⁽²⁾ Puede consultarse un inventario de las políticas y prácticas existentes para el fomento de la diversidad cultural y el diálogo intercultural en un informe de 2014, elaborado conforme al MAC (método abierto de coordinación), sobre la función de las instituciones artísticas y culturales públicas en el fomento de la diversidad cultural y el diálogo intercultural: http://ec.europa.eu/culture/library/reports/201405-omc-diversity-dialogue_en.pdf (en inglés)

⁽¹⁾ DO C 463 de 23.12.2014, p. 4.

⁽²⁾ Doc. EUCO 26/15.

⁽³⁾ Conclusiones del Consejo sobre la promoción de la diversidad cultural y el diálogo intercultural en las relaciones exteriores de la Unión Europea y de sus Estados miembros (DO C 320 de 16.12.2008, p. 10).